



RESUMEN EJECUTIVO

Aduana Nacional

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI009/14, correspondiente al examen denominado *Auditoría especial a la ejecución de la Ley 133 Programa de Regularización de Vehículos Automotores en Gerencia Regional Santa Cruz*, por el periodo del 4 de julio hasta el 7 de noviembre de la gestión 2011, plazo establecido en la Ley N° 133 (90 días hábiles posteriores al proceso de registro, para presentación del vehículo ante DIPROVE y despacho aduanero ante la Administración Aduanera), ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Gestión 2014 y en atención a memorándum N° AN-UAIPC-048/14 de 1° de abril de 2014 del Auditor Interno General.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de normativa legal y aduanera, con relación al Programa de Regularización de Vehículos Automotores, ejecutada en aplicación de la Ley N° 133 en la Gerencia Regional Santa Cruz.

El objeto del examen lo constituye toda la información y documentación consistente en Declaraciones Únicas de Importación (DUI's) y el soporte de las mismas, que se acogieron al Programa de Saneamiento Legal establecido en la Ley N° 133 de 8 de junio de 2011, y dieron cumplimiento al "Instructivo para el despacho aduanero de vehículos automotores Programa de Saneamiento Legal Ley N° 133 de 8 de junio de 2011", que establece las formalidades necesarias para el despacho aduanero de vehículos automotores a gasolina, GNV y diesel, que se encontraban en territorio nacional (hasta la fecha de publicación de la Ley N° 133 de 8 de junio de 2011) y que cumplieron con el registro del vehículo mediante el sistema informático de la Aduana Nacional denominado SAVE.

Como resultado de la evaluación efectuada se estableció que las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, Zona Franca Industrial y Comercial Winner, Zona Franca Industrial y Comercial Santa Cruz (Warnes), Frontera Puerto Suárez y Frontera San Matías, dependientes de la Gerencia Regional de Santa Cruz, han cumplido razonablemente la normativa legal y aduanera referente al Programa de Regularización de Vehículos Automotores, ejecutada en aplicación de la Ley N° 133, aspectos que se reflejan en las deficiencias de control interno que se exponen a continuación:

1. Incertidumbre en la legalidad de certificados de "Trabajo Técnico-Regularización Vehicular" emitidos por DIPROVE.
2. Deficiencias en la clasificación arancelaria y valoración de los vehículos acogidos al Programa de Saneamiento Legal Ley N° 133.
3. Deficiencias en la documentación de respaldo del despacho aduanero de Declaraciones Únicas de Importación de vehículos acogidos a la Ley N° 133.
4. Ausencia de carpetas de Declaraciones Únicas de Importación (DUI's) e incorrecta aplicación de multas de vehículos acogidos al Programa de Regularización de Vehículos Automotores.
5. Ausencia de remisión a la Supervisoría de Ejecución Tributaria de Declaraciones Únicas de Importación diferidas no pagadas.

La Paz, 26 de junio de 2014